ADENDA N° 01/2022
DE LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022.

1°. RECTIFICAR parcialmente la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022, suscripto con la firma Arcallana S.A., en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPOSITOS PARA EL MEC- AD REFERÉNDUM" - ID N° 372.901*, conforme a lo autorizado en el numeral 1° de la Resolución N° 434 de fecha 01 de junio de 2022, de la siguiente manera:

"SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022.

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación, según Resolución N° 6570 de fecha 26 de diciembre de 2019 y hace referencia a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC – AD REFERÉNDUM" ID N° 372.901, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias, por Resolución Ministerial N° 6435 de fecha 05 de diciembre de 2019, la primera renovación del contrato es mediante resolución Ministerial N° 938 de fecha 10 de diciembre de 2020, y la segunda renovación Resolución Ministerial N° 1097 de fecha 29 de diciembre de 2021.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA:

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, será la responsable de la ejecución del presente Contrato.

La realización del inventario y recepción de la entrega y devolución de la llave estarán a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con el propietario y/o representante y la Dirección solicitante.

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito el LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO QUINTA:

"Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto N° 2992/19)

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ARCALLANA S.A.
RUC: 80009351-8
Mcal. López N° 1435
Telef.: 212.355/6

2°. **SUPRIMIR** las clausulas decimosegunda y decimocuarta de la segunda renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022, suscripto con la firma Arcallana S.A., en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de inmueble para oficinas y depósitos para el MEC – Ad Referéndum" ID N° 372.901; conforme a lo autorizado en el numeral 1° de la Resolución N° 434 de fecha 01 de junio de 2022, de la siguiente manera.

3°. Esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de JUNIO de 2022.

Sr. Belarmino Fernández Lorences
Representante de Arcallana S.A.
LOCADOR

ARCALLANA S.A.
RUC: 80009351-8
Mcal. López N° 1435
Teléf.: 212.355/6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR STARK ROBLEDO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
LOCATARIO